

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 19 de febrero de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional respuesta al oficio 411 de noviembre de 2020, ofrecida por el Area Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia en donde informa que se tomó nota sobre el embargo comunicado en disfavor del señor RAÚL HORNAN ARROYO GONZÁLEZ, empero, el embargo no generó título judicial debido a que el producto que tiene la demandada se encuentra dentro del monto mínimo de inembargabilidad. Así Despacho.

La Pintada, Antioquia, 22 de febrero de 2021.

CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO

Secretario



**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE ORALIDAD DE LA PINTADA
ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 089 001 2020-00085
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Raúl Hornan Arroyo González
Providencia	A.S No. 87 de 2021
Asunto	Pone en conocimiento respuesta al oficio 411 de 2020

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta ofrecida por el Area Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, en donde informa que se tomó nota sobre el embargo comunicado en disfavor del señor RAÚL HORNAN ARROYO GONZÁLEZ, y que el embargo no generó título judicial debido a que el producto que tiene la demandada se encuentra dentro del monto mínimo de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

BLANCA ROCIO PEREZ ROMÁN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQUOIA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. el auto anterior.

La Pintada-Antioquia, de febrero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.



SECRETARIO